RESOLUCIÓN No 0322 DEL 2026
(14 de septiembre)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. MB-SA-MC-004-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.5) y el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario seleccionar al contratista dentro del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **MB-SA-SI-001-2026** cuyo objeto es el: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MECÁNICO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BELÉN, BOYACÁ 2026**"

Que se realizaron los estudios previos en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar dicha contratación.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales se publicaron en el SECOP, al igual que se publicó las respuestas a las observaciones.

Que mediante Resolución No. **0296** del **26** de **agosto** de **2026**, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **MB-SA-MC-004-2026** cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MECÁNICO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BELÉN, BOYACÁ 2026**"

Los pliegos de condiciones definitivos se publicaron el día 26 de agosto de 2026 17:46, que disponía como fecha máxima para la presentación de propuestas el día dos (2) de septiembre de 2026 hasta las 12:00, en la plataforma SECOP II, correspondiente a la fecha de cierre.

Al cierre de la convocatoria entregaron propuesta los siguientes proponentes:

No.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
1	DIAZ LEÓN LUIS HERNESTO NIT. 79778912-9	NO APLICA	Póliza No. 57-44-101010468 Seguros del Estado

Que el día tres (3) de septiembre de 2026 se realizó y posteriormente se publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar con el siguiente resultado:

- El proponente LUIS HERNESTO DIAZ LEÓN, persona natural con establecimiento de comercio con Cedula de Ciudadanía No. 79.778.912 de Bogotá DC, CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Cumplido el plazo del traslado del informe de evaluación preliminar, no se recibieron observaciones.

El día catorce (14) del septiembre de dos mil seis (2026), se realizó la evaluación FINAL de la oferta presentada arrojando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE (NOMBRE O SIGLA LEGAL)	ESTADO	PUNTAJE
1	LUIS HERNESTO DIAZ LEÓN NIT. 79778912-9	CUMPLE	40

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como consecuencia de la verificación de los requisitos habilitantes efectuada se obtiene como resultado que el proponente **LUIS HERNESTO DIAZ LEÓN, NIT. 79778912-9**, en calidad de persona Natural**, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, por lo tanto, se sugiere al alcalde municipal adjudicar el contrato por valor de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($113.188.693,64) M/CTE.

Que el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.6. trata sobre la Adjudicación con oferta única así: "*La Entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*".

Que en el Desarrollo del proceso se observaron todos los requerimientos de ley, así también se invitó a la comunidad en general, y a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social respectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar por valor de **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($113.188.693,64) M/CTE.,** el Contrato cuyo objeto es la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MECÁNICO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BELÉN, BOYACÁ 2026**" a **LUIS HERNESTO DIAZ LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.778.912** de **Bogotá**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese elaborar el respectivo contrato, dentro de los plazos consagrados en el Pliego de Condiciones del proceso de selección del contratista, para que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos previstos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al adjudicatario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Belén, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Proyectó
Manuel Albán Barreto
Asesor



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652